

CALIFORNIA HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY GUÍA SOBRE LA CARGA PÚBLICA

Marzo de 2021

Debería asistir a todas sus citas (médicas, etc.). Además, siga solicitando y usando beneficios públicos para que usted y su familia sean saludables y tengan éxito.

EL GOBIERNO FEDERAL NO APLICARÁ LA REGLA FINAL DE CARGA PÚBLICA DEL 2019.

A la hora de tomar una decisión sobre la carga pública, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) ya no tomarán en cuenta la participación en Medi-Cal (excepto en los casos de cuidado de largo plazo), CalFresh o vivienda pública.

No olvide: las pruebas médicas, los tratamientos y los servicios de prevención (como vacunas) relacionados con COVID-19 tampoco se considerarán en el momento de hacer una determinación de carga pública.

CADA FAMILIA ES DIFERENTE. BUSQUE ASESORAMIENTO LEGAL CUALIFICADO.

Es importante que cada persona o familia que se preocupe por este asunto conozca sus derechos y se familiarice con información acertada para saber si esta regla la afecta o no. Si usted tiene preguntas, un abogado de inmigración o de beneficios públicos puede revisar los hechos de su situación específica para mejor aconsejarle. El Departamento de Servicios Sociales de California tiene una página web (en inglés) con una lista de organizaciones sin ánimo a lucro que pueden brindar asesoramiento cualificado.

¿QUIÉN ESTÁ SUJETO A LAS LEYES DE CARGA PÚBLICA?

Las leyes de carga pública solamente aplican a los inmigrantes que soliciten un visado para entrar en los Estados Unidos o una green card para cambiar su estatus, aunque hay algunas excepciones. No aplican a los refugiados; los asilados; las personas que solicitan el asilo o el estatus de protección temporal; los inmigrantes menores de edad en situación especial (special immigrant juveniles); y las víctimas de ciertos delitos, entre ellos, la violencia doméstica y la trata de personas. Tampoco aplican a la mayoría de las personas no ciudadanas con residencia permanente legal, a menos que pasen más de 180 días fuera de los Estados Unidos e intenten reingresar.

¿CÓMO SE DEFINE «CARGA PÚBLICA»?

Debido a un cambio en la política federal, ahora tienen vigor las <u>directrices interinas de</u> 1999 (inglés) sobre la disposición de inadmisibilidad de carga pública (es decir, la política que estaba en vigor antes de la aplicación de la regla final de carga pública del 2019).

Se aplica el término «carga pública» a una persona no ciudadana si es probable que llegue a depender principalmente del gobierno para subsistir, ya sea por medio de (i) el recibo de asistencia monetaria pública para mantener sus ingresos o (ii) su institucionalización, pagada por el gobierno, para recibir cuidado de largo plazo. Si desea más información, visite esta página web del USCIS.



